

Decreto # 256 de 1942
(diciembre 14)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único.- Páguense por el Señor Jefe Municipal, las siguientes cuentas de cobro: Con cargo al numeral 41, gastos imprevisos Dpto. de Educación Pública, la suma de cincuenta pesos con cincuenta centavos (\$50.50) m./cte., a la señora Amelia de Gutiérrez, Almacenista del Taller de Artes y Labores, valor de vestiditos confeccionados allí, para premios a escolares y niños pobres, según convenio con este Japacho; la suma de cincuenta pesos (\$50.00) m./cte., valor de la confección de cien (100) vestiditos, con destino a los premios para escolares y niños pobres, a Dor Maria del Perpetuo Socorro Arango; y la suma de ciento cuarenta pesos (\$140.00) m./cte., a Carlos J. Pardo G., valor de cien (100) vestiditos suministrados para escolares y niños pobres, consistentes en camisa y pantalón, conforme a convenio celebrado con las Entidades Municipales; y con cargo al numeral 23, gastos imprevisos Dpto. de Gobierno, la suma de ciento ocho pesos, treinta y cinco centavos (\$108.35) m./cte., al señor Enrique Cadena J. administrador del "Club Campestre", valor del agaraje al Sr. Vicente García Varas, según convenio con las Entidades Municipales.

Comuníquese y déjese constancia.

Dado en Bucaramanga, a catorce de diciembre del mil novecientos cuarenta y dos

El Alcalde,

[Firma]

El Secretario,

[Firma]